

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CASTELLON DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70 de 1968, promovidos por el Procurador don José María Tirado Adell, en nombre de «Banco Central, S. A.», contra don José Bellvis Martí y esposa, doña Vicenta Orti Ripoll, vecinos de Benicarló; don Emilio Bellvis Martí y esposa, doña Pilar Querol Zorita, vecinos de Morella; don Eduardo Bellvis Martí y esposa, doña Concepción Gellida Gellida, vecinos de Benicarló, y doña Josefa Martí Tormo, vecina de Montañer; en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de cinco millones cuatrocientas tres mil setecientas cuarenta y una pesetas con diecisiete céntimos, se ha acordado en providencia de hoy sacar a primera subasta pública, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, que se dirá, de los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1.º Las noventa y cinco avas, ochenta y dos centavas partes de finca urbana, edificio o nave antes destinado a molino harinero y tintorería, con su tierras adjuntas, situada en la partida segunda del río, jurisdicción de Morella; lindante, al Este con las posadas de los herederos de Pedro Godina y las de Juan Rallo; por Norte y Este, con el barranco llamado del Tin, y por el Sur, con el camino de Forcall, edificio compuesto de planta baja y dos pisos, advirtiéndose que dentro de los expresados lindes sobre el suelo de esta propiedad hay otros dos edificios, de los cuales uno es propiedad de los herederos de don Tomás Segura Fuster, y el otro, el que se deslindará; la descrita finca tiene la entrada y salida por un trozo de terreno que compraron don Luis Monfíer, don Manuel Aguilar y don Antonio Adell a don Agustín Rallo, trozo que está situado en la misma partida y mide al empezar junto a la carretera seis metros noventa centímetros de anchura, y al concluir, junto a lo que fué molino, nueve metros y setenta centímetros de ancho, y linda, al Norte y Sur, con terrenos de los herederos de Miguel Rallo; al Oeste, con la finca antes descrita, y por el Oeste, con carretera. Esta finca no tiene más cargas especiales que las referentes a los edificios anejos levantados en el suelo. Sobre el suelo de la finca descrita existe edificio de ignorada superficie y compuesto sólo de planta baja, que linda, por la derecha, entrando, o al Este, con edificaciones de la finca deslindada anteriormente, por la izquierda y por frente o Poniente y Sur, con terrenos de la propia finca, y por Norte o espaldas con barranco del Tin. Inscrito todo en el Registro de la Propiedad de Morella, en cuanto a dichas noventa y cinco avas y ochenta y dos centavas partes de la total finca, al tomo 496, libro 83 de Morella, folios 210 y 210 vueltos, finca 1.398, octuplicado, inscripciones 64 y 65. La hipoteca ha causado inscripción

al folio 214 del tomo y libros reseñados, con el número 70. Responde de 950.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 100.000 pesetas para costas y gastos. Está tasada la finca para que sirva de tipo en la subasta en un millón doscientas mil pesetas.

2.º Las noventa centavas partes de la finca en término de Benicarló, partida del Convento, denominada también Collet y camino de Calig, comprensiva toda ella de doce áreas cuarenta y dos centiáreas, cercada de pared, dentro de su perímetro aparte del pequeño edificio que en último lugar se dirá, existió otro edificio de 144 metros cuadrados, hoy desaparecido, hay una planta baja destinada a almacén, hay además un piso cubierto de urallita, que mide 224 metros cuadrados, existiendo también unos cobertizos o cubiertos de 33 metros cuadrados, ocupando hoy las edificaciones lo que queda consignado, siendo el resto de la superficie de la finca tierra huerta, estando incluida en la total superficie el terreno que corresponde en el pozo-noria, de donde se riega un día cada semana. Además existe un pequeño edificio compuesto de planta baja, cubierto de terrado, destinado a vivienda del vigilante de la finca, y cuya superficie no consta, y otras edificaciones. Toda la cual finca descrita linda, al Norte, con el camino de Calig; por el Sur, tierras de Jaime Bretó; Este, las de José Belles, y Oeste, con Miguel Lores. Está inscrita la carga hipotecaria en el Registro de Vinaroz, al tomo 185, libro 62 de Benicarló, folio 133, finca 690, triplicado, inscripción séptima. Responde de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses correspondientes y ciento cincuenta mil pesetas para costas y gastos. Está tasada la finca para que sirva de tipo en la subasta en un millón novecientas mil pesetas.

3.º Porción de finca situada al punto Este de la totalidad, y como ésta, en la partida Collet, del término de Benicarló, destinada a huerta, de extensión veintisiete metros treinta centímetros de longitud y dieciocho metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, en junto, quinientos cinco metros cinco decímetros cuadrados, y linda, Norte, fábrica de harinas; Sur, Vicente Forés; Este, Amparo Lores, y Oeste, José Belles y resto de la finca matriz. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 93, libro 31 de Benicarló, folio 248, finca 3.889, y la carga causada, la inscripción tercera. Responde de cincuenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y cinco mil pesetas para costas y gastos. Tasada en sesenta mil pesetas.

4.º Heredad, tierra huerta, en término de Benicarló, partida Convento o Collet, de quince áreas, cincuenta centiáreas, o sean mil quinientos cincuenta metros cuadrados, que forman un rectángulo de treinta y un metros de lado por los aires Norte y Sur, y cincuenta metros de lado por los aires Este y Oeste; que linda, Norte, camino de Calig; Sur, finca de que se segrega; Este, José Bellvis, y Oeste, franja de tres metros de anchura de la finca de que se segrega para paso de la misma y de la viuda de Joaquín Montañés. Inscrita en el Registro de Vinaroz, tomo 105, libro 35 de Benicarló, folio 145, finca 4.327, causando la hipoteca la inscripción tercero. Responde de dos millones trescientas

mil pesetas de principal, intereses correspondientes y doscientas treinta mil para costas y gastos. Tasada en dos millones ochocientas mil pesetas.

5.º Heredad de tierra huerta en término de Benicarló, partida Convento o Collet, de cuatro áreas tres centiáreas, o sea treinta y un metros de longitud y trece de latitud, y linda, Norte, finca del señor Bellvis, comprada a los señores Lores Palau y Cerdá Lores; Este, finca del señor Bellvis; Sur y Oeste, resto de la finca matriz. Tiene derecho de paso con carro esta porción y la comprada anteriormente, por el punto Oeste del resto de la finca, lindante con José Bosch. Inscrita al tomo 109, libro 36, folio 53, finca 4.404, inscripción tercera, en cuanto al gravamen. Responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y diez mil pesetas para costas y gastos. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

6.º Heredad secano destinada a algarrubos, de una hectárea quince áreas en la partida Poaig o Poachos, término de Peñíscola; lindante, Norte, Francisco Meseguer Senar; Sur, Miguel Febrer Martínez; Este, carretera, y Oeste, Joaquín Fresquet Soriano. Polígono 41, parcela 78 del anterior catastro. Inscrita al tomo 38, libro 5, folio 76, finca 505, inscripción segunda en cuanto a la finca y al folio 77, inscripción tercera la hipoteca, y la adquirió don José Bellvis Martí por compra a doña Rosa Avila Ferrer, en escritura de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Responde de cincuenta y cuatro mil seiscientas veintiuna pesetas con cincuenta y siete céntimos de principal, intereses correspondientes y cinco mil pesetas para costas y gastos. Tasada para el tipo de la subasta en setenta mil pesetas.

El día dieciocho del mes de diciembre próximo se celebrará la subasta y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle Herrero, 9, primero, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada uno de los bienes, que constituyen lotes distintos, siendo dicho valor el que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a tales tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las consignaciones se devolverán, salvo las de los mejores postores, que se reservarán en depósito en garantía de la obligación y como parte de precio.

Dado en Castellón de la Plana a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario, José Fagoaga.—3.796-3.

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 248 de 1968 los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en representación de don Antonio Rodríguez García y don Angel Alvarez Ortiz, vecinos de Madrid, contra don Cirilo Vilda Lagarto, de la misma vecindad, calle Pedro Laborde, número veinticuatro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero. Urbana.—Casa denominada «Bloque 10», en término de Vallecas, hoy Madrid, en la calle Diego Machado, por donde tiene su entrada, que se compone de planta baja, distribuida en portal, vestíbulo, cuarto de basuras, escalera de acceso a los pisos superiores, un local comercial y una vivienda, y de tres plantas altas más, distribuidas cada una en dos viviendas. Su superficie es: en planta baja, de ciento sesenta metros cuadrados, y en cada una de las tres restantes plantas altas, de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Y linda: por su frente o entrada, al Norte, con la calle de Diego Machado; derecha, entrando, con el bloque 9, precedentemente descrito; izquierda, al Este, con tierras de Lino del Villar, y por el fondo, al Sur, con resto del terreno del que se segrega, de don Cirilo Vilda, que la separa de la calle Ramírez Tomé.

Pertenece la finca descrita a don Cirilo Vilda Lagarto por segregación y obra nueva de otra de su propiedad pendiente de inscripción, constando inscrita la finca matriz de la que la descrita procede en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al folio 138 del libro 226 de Vallecas, finca número 3.677, inscripción séptima.

El precio fijado a dicha finca en la escritura de hipoteca es el de un millón doscientas mil pesetas.

Lote segundo. Urbana.—Casa denominada «Bloque 1», en término de Vallecas, hoy Madrid, y su calle de Ramírez Tomé, que se compone de planta distribuida en portal, vestíbulo, cuarto de basuras, escalera de acceso a los pisos superiores y dos viviendas, y de tres plantas altas más, distribuidas cada una en dos viviendas. Su superficie en planta baja es de ciento sesenta metros cuadrados, y en las restantes plantas altas, de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la calle de Ramírez Tomé, de la que la separa un espacio libre que será destinado a zona ajardinada o acera; derecha, entrando, con el «Bloque 2», que a continuación se describirá; izquierda, al Oeste, con tierra de herederos de Nicolsa Guardia, y fondo, al Norte, con espacio libre que la separa del «Bloque 6».

Pertenece la finca descrita a don Cirilo Vilda Lagarto por segregación y obra nueva de otra de su propiedad, formalizada en escritura ante Notario pendiente de inscripción, constando inscrita la finca matriz de la que la descrita procede en el Registro de la Propiedad número 10 de los de esta capital, al folio 138, libro 226 de Vallecas, finca número 3.677, inscripción séptima.

El precio fijado a dicha finca en la escritura de hipoteca es el de un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de enero, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará por lotes de cada una de dichas fincas, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado

en la escritura de hipoteca de un millón doscientas mil pesetas para cada una de ellas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tienen derecho a exigir ningún otro, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.762-3.

MURCIA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia y por don Joaquín Manzanera Gómez, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en el Soto de La Raya (Murcia), junto al Molino del Batán, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador don José María Escribano Jiménez, se ha promovido expediente sobre la declaración de fallecimiento de su esposa, doña Emilia Ayuso Sánchez, nacida el día cinco de abril de mil novecientos siete en Horche (Guadalajara) y que tuvo su domicilio en el consignado de su esposo, desde donde se ausentó y desapareció en el año 1940.

Lo que se hace público, como comprendido en los artículos 193 y siguientes del Código Civil.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1968.—El Secretario, W. Miralles.—2.903-E.
y 2.ª 21-11-1968.

TARRAGONA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de este partido.

Hago saber: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, instado por «Aulí, S. A.», contra don José Luis Agullar Mula, la segunda subasta de los bienes hipotecados siguientes sin sujeción a tipo:

Derecho de traspaso del establecimiento mercantil sito en Tarragona, rambla de San Carlos, número 55, instalado en la planta baja, sin especial denominación, dedicado a compraventa de motocicletas. Valorado en 775.000 pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicon 80.

Una mesa de escritorio metálica con su sillón de skai negro.

Dos mesas de despacho metálicas de formica.

Dos armarios metálicos con tapa también de formica.

Cuatro sillas azules tapizadas de tela azul.

Una silla metálica tapizada de skai negro.

Una lámpara para sobremesa de despacho.

Un armario metálico.

Valorado todo ello en 25.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría; los bienes muebles descritos se encuentran en el local de referencia, excepto la máquina de escribir Hispano Olivetti, una mesa de formica, una silla azul,

una silla metálica, una lámpara y un armario, que se desconoce su paradero. Debiendo consignar los postores en el Juzgado o en el establecimiento señalado el 15 por 100 del tipo pactado.

Dado en Tarragona a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Victorino Fuente.—El Secretario.—9.971-C.

TUDELA

Don José Luis Albacar López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Juan Bozal Llera, en nombre y representación de don Pedro Sola López, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Arguedas, en cuyo expediente y por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho don Pedro Sola al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Albacar.—El Secretario.—3.763-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número ocho de Valencia, en el juicio verbal de faltas número 554 de 1968, seguido ante este Juzgado sobre daños, se cita a José Luis García González, que se halla en ignorado paradero, para que el día 9 de diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intente valerse, para declarar como denunciado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que lo impida, se le impondrá la multa hasta de cien pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 11 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(4.052).

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número ocho de Valencia, en el juicio verbal de faltas número 639 de 1968 seguido ante este Juzgado sobre amenazas, se cita a José Torres Adame, que se halla en ignorado paradero, para que el día nueve de diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intente valerse, para declarar como denunciado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, ni alega justa causa que lo impida, se le impondrá la multa hasta de cien pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 11 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(4.053).